

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Copevian CTA
DEMANDADO	Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00084-00
DECISIÓN	Incorpora respuestas a oficio.

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente, respuestas a oficios respuesta a oficio por EPS Suramericana S.A. y el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Frente a lo anterior, se tiene lo siguiente:

- EPS Suramericana, manifestando que los dineros a cargo de la demandada, obedece a pago de incapacidades de trabajadores o por concepto de servicios de salud prestados.
- Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde informa que han tomado nota del embargo de remanentes.

En esa medida, se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por las entidades citadas.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 091 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cce06c4f0e0b6d45ad1c33e635bfd9af75fe0d75a544b1fd4792088cc69
cb8d**

Documento generado en 21/06/2021 11:40:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**